

SECRETARÍA: Cali, 21 de agosto de 2020. A Despacho de la señora Juez, el presente proceso, informando con las respuestas allegadas al correo institucional los días 18 y 19 de agosto hogaño por COOMEVA EPS,. Sírvase proveer.

JOSÉ ALBEIRO RODRÍGUEZ CORREA
Secretario



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD

Cali, agosto veintiuno (21) de dos mil veinte (2020)

EJECUTIVO DE ALIMENTOS

RADICACION No 76001-31-10-011-2019-00284-00

AUTO SUSTANCIACION No 401

La señora Alison Fernanda Urbano Ordoñez, Supervisora de Operaciones EPS Coomeva EPS, mediante oficio allegado al correo electrónico institucional el día 18 de agosto del año en curso, informa la dirección del demandado Julián Pérez Hernández. De igual forma mediante oficio remitido al correo de este estrado judicial la Dirección Nacional de Operaciones de COOMEVA EPS, informa los datos del empleador del aludido y el ingreso base de cotización.

Así las cosas, los anteriores documentos agregaran para que obren y consten dentro del presente asunto.

De igual forma se requerirá a la parte demandante, para que proceda a efectuar la notificación personal del demandado a las direcciones allegadas por Coomeva EPS.

Por lo anterior, el Despacho;

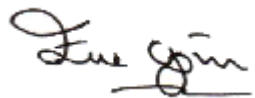
R E S U E L V E:

1º INCORPORAR a los autos el contenido de los escritos allegados por COOMEVA EPS, para que conste dentro del presente proceso.

2º REQUERIR a la parte demandante para que proceda a efectuar la notificación personal del demandado Julián Pérez Hernández, a las direcciones allegadas por COOMEVA EPS, remitiendo por empresa de servicio postal al demandado, copia del auto admisorio, demanda y anexos, de conformidad con lo consagrado en el numeral 8o del Decreto 806 de junio

cuatro de 2020, remiendo posteriormente al juzgado, las certificaciones correspondientes, expedidas por la empresa de correo.

NOTIFIQUESE



FULVIA ESTHER GOMEZ LOPEZ
JUEZ ONCE DE FAMILIA EN ORALIDAD

EYCA